



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Margarita María Moreno Tabares
Demandados	Construcción y Diseño CR S.A.S., Rodrigo Elías Correa Rojas y Seguros del Estado S.A.
Radicado	05001 31 03 015 2019 00391 00
Asunto	Incorpora Memoriales.

Se incorpora correo electrónico del 26 de abril de 2022, mediante el cual se aduna constancia de citación al testigo, señor ALBEIRO MARTINEZ, y la cual, según informe de la empresa de correo utilizada para tal fin, no fue efectiva, debido a que la dirección a la cual se envió está incompleta; por tanto, la parte interesada en dicha citación, deberá, en lo posible, suministrar la dirección completa de la persona a citar; o realizar su citación a su correo electrónico, en caso de conocerlo, y de lo cual se informará al juzgado.

Así mismo JHON BAYRON LÓPEZ OSPINA, allega mediante correo electrónico del 26 de abril hogaño, justificación por su inasistencia, en calidad de testigo, a la audiencia de la fecha. Por tanto, se tiene en cuenta la misma, y se requiere a la parte que solicitó dicha declaración, para que con la debida anticipación, informe a dicho señor de la próxima audiencia, y ese día esté pendiente de vincularlo a la misma.

Se incorpora igualmente memorial del 29 de abril de 2022, mediante el cual se solicita la comparecencia para contradicción del dictamen, del señor CALEB DARIO AMARILES SÁNCHEZ, ingeniero adscrito a la entidad designada como perito INGEOCEC S.A.S., y quien rindió dictamen; al respecto se advierte, que en la audiencia realizada el 26 de abril de 2022, quedó consignada la orden de citación del perito.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26186dbcb7dc6b654dcfbf56f87b7650391e7846c3b907d27b774e1b7ad553fd**

Documento generado en 06/07/2022 09:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>